PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

26

LA PLATA, 22 MAY 2015

EXPEDIENTE: 21.209 – 102692.-

LEGAJO: 1/217378.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "COM PRIVADA S.R.L."

DOMICILIO: INTENDENTE CAZARES N° 2277

LOCALIDAD: SAN MARTIN **PARTIDO**: GENERAL SAN MARTIN

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 7/13 INST. PRIV. del 18/03/2015 CERTIFICADO por el notario MAXIMO PAMPLIEGA.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la **conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social**, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y ---------- Estatuto Social de la sociedad: **"COM PRIVADA S.R.L." con sede en el partido de GENERAL SAN MARTIN.-** - cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.----------

ARTICULO 2°: Por la DIRECCION DE REGISTROS procédase a la ---------- toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.----------

ARTICULO 3°: Por el mismo Departamento ofíciese a la ---------- **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad Privada (56 N° 370 – La Plata) de la Provincia de Buenos Aires,** adjuntando copia de la presente Resolución a los efectos previstos en la Ley 12.297 y copia certificada del Estatuto.----------

ARTICULO 4°: Hágase saber a las autoridades de la entidad que deberán proceder ---------- en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros sociales y contables, a fin de completar los mismos, debiendo llevárselos con las formalidades exigidas por este Organismo de Contralor (articulo 201° y concordantes de la Disposición 51/2012), bajo apercibimiento de retirar de oficio la Personería Jurídica.----------

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE. Pase a MESA DE ENTRADAS. ---------- Notifíquese con entrega de copia de la presente y Archívese.-------

R E S O L U C I O N D.P.P.J. N° 003186

Notaria Mónica Alicia RIVERO
Directora de Registro
Direc. Pcial. De Pers. Jurid.